



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
DON EMORY REYES BURGOS.**

Huépil, 29 de Junio de 2018. -

**DECRETO ALCALDICIO N ° 1968 // 2018.-**

**VISTOS**

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Memo N°493 de fecha 29 de Junio de 2018, derivado de alcaldía que ordena ampliar el contrato de servicios a Honorarios de don Emory Antonio Reyes Burgos, desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- El anexo al contrato de fecha 23 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Emory Reyes Burgos.

**DECRETO:**

- 1) APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, como se detalla, por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Emory Antonio Reyes Burgos C.I.: [REDACTED] \$400.785.-brutos mensuales (01/07/2018 al 31/12/2018).

- 2)** Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa "PRODESAL" presupuesto municipal 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE(S)

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.

**ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 29 de Junio del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Emory Antonio Reyes Burgos, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en Emilio claro N°112, Polcura, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 08 de Marzo de 2018, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, por la suma de \$400.785 (Cuatrocientos mil setecientos ochenta y cinco pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 día de permiso administrativo, aprobados por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobados por Decreto Exento de Personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 05 días de Licencia, justificado con **Certificado Médico**, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).  
Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.  
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**QUINTO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

Emory  
**EMORY REYES BURGOS**  
PRESTADOR



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)